



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 1135-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se promulga la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, como consecuencia de las acciones del proceso de reorganización adoptado por dicho organismo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2013-GRA/PR, se designan a los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a partir del mes de enero del 2013, de acuerdo al Anexo N° 01 de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1111-2013-GRA/PR, de fecha 09 de diciembre del 2013, en su Artículo 1° se da por concluida la designación del Dr. Rigoberto Alfredo Aguilar Medina en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa UGEL SUR y en su Artículo 2°, se designa al Lic. Santos Cesario Benavente Veliz en el cargo mencionado;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y para el cumplimiento y continuidad de los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2013 que corresponde a la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, designándose presupuestariamente, al nuevo Titular Responsable de dicha Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad a la normatividad establecida en la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, presupuestariamente, al Lic. Santos Cesario Benavente Veliz, como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur, quien tendrá la responsabilidad de la administración y ejecución de los recursos públicos asignados a dicha Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2013 y según la normatividad legal establecida en materia presupuestal y en la parte considerativa de la presente Resolución.

- Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur  
Lic. Santos Cesario Benavente Veliz  
Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur  
Periodo: A partir del 09 de Diciembre del 2013



**Artículo 2°.-** El Titular Responsable de la Unidad Ejecutora está a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de la misma, sobre la base de criterios de economía, calidad, eficiencia, eficacia, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las normas legales de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad establecida en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, normatividad complementaria y lo pertinente en al Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Control Institucional de la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur, el control, verificación y seguimiento pertinente, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

**Artículo 4°.-** El Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, está sujeto a la normatividad establecida en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y normas complementarias, en cuanto a la administración y ejecución de los recursos públicos asignados en el Año Fiscal 2013.

**Artículo 5°.-** La designación del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur, queda sujeta a las modificaciones pertinentes, de acuerdo a las decisiones que sobre el caso adopte la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Oficina Regional de Control Institucional, Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DIECISIETE días del mes de Diciembre del Dos Mil Trece.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE